



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señores.

**EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00569
ACCIONANTE: JORGE DAVID RAMIREZ OLAYA
ACCIONADO: EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
JORGE DAVID RAMIREZ OLAYA
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00569
ACCIONANTE: JORGE DAVID RAMIREZ OLAYA
ACCIONADO: EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, se dispuso: ***“REQUERIR AL ACCIONANTE JORGE DAVID RAMIREZ OLAYA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (01) DÍA CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, INFORME Y APORTE: I) EL NÚMERO DE RADICADO COMPLETO DE LA ACCIÓN DE TUTELA MENCIONADA EN EL HECHO NO. 1° DEL ESCRITO DE TUTELA; II) EL DESPACHO QUE CONOCIÓ LA REFERIDA ACCIÓN DE TUTELA; Y, III) TODAS LAS PRUEBAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN DE TUTELA QUE INDICÓ HABER PRESENTADO CON ANTERIORIDAD.”***

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 00569** de JORGE DAVID RAMIREZ OLAYA en contra de EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS (enviada a este juzgado por reparto el 11 de mayo de 2023 a las 02:21 P.M.). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a JORGE DAVID RAMIREZ OLAYA para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por JORGE DAVID RAMIREZ OLAYA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: REQUERIR al accionante **JORGE DAVID RAMIREZ OLAYA** para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, informe y aporte: i) El número de radicado completo de la acción de tutela mencionada en el hecho No. 1º del escrito de tutela; ii) El Despacho que conoció la referida acción

Exp. 11014105002 2023 00569 00

de tutela; y, iii) todas las pruebas relacionadas con la acción de tutela que indicó haber presentado con anterioridad.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a157e7525a528be171d5e7e66134b7d91dea89d6439c56597f38c1aeb56e3e53**

Documento generado en 15/05/2023 09:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>